

ACTA N° 16 - Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 18 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 09:20 horas, previamente citados, se convocan los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose modalidad remota en plataforma Zoom, por el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Sra. **Jessica MONTIEL**, titular del D.N.I. N° 32.744.031, Secretario de Estado en Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo, Lic. **Néstor LÓPEZ**, titular del D.N.I. N° 23.498.277, la Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Téc. **Claudia PARDO**, titular del D.N.I. N° 23.655.231, el Asesor del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Dr. **Germán Derly JUÁREZ**, titular del DNI N° 35.664.415; por A.T.E. lo hace la Sra. **Yesica Anahí ORELLANO**, titular del D.N.I. N° 35.179.257 y la Sra. **Ximena FAUNDEZ**, titular del D.N.I. N° 18.809.311 y por A.P.A.P. lo hace el Sr. **Víctor ANDRADE**, titular del D.N.I. N° 23.359.922.

Oficia de secretario técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se informa que por Secretaría Técnica han ingresado tres informes y dos denuncias.

Se pasa lectura al primer informe que es del Ministerio de Desarrollo Social en referencia a las Denuncias Nros. 17/22 y 18/22. Por Secretaría Técnica se realizarán las actuaciones administrativas a fin de solicitar al Ministerio de Desarrollo, la ampliación del mencionado informe.

A continuación, se pasa lectura al segundo informe, respecto a la Denuncia N° 010/22. Al respecto, las partes se muestran conformes con lo actuado por el AMA Santa Cruz.

Sobre el tercer informe, éste corresponde a la Denuncia N° 004/21. Sobre este caso, por medio de Secretaría Técnica se realizarán actuaciones administrativas a fin de poner en conocimiento al Ministerio de Salud y Ambiente sobre la decisión del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sobre este caso.

También que se notifique a esta Comisión sobre lo resultado.

A continuación, se pasa lectura a la primera denuncia recibida, la cual será catalogada como Denuncia N° 017/22.

El Poder Ejecutivo expresa que, en este escenario, esta situación se convierte en un caso de violencia institucional, ya que no existe vínculo laboral entre denunciante y denunciado.

Propone que por medio de la Secretaría Técnica se podría informar a la Denunciante sobre lo actuado y remitir el caso a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

ATE coincide en que es un escenario de violencia institucional (vía chat Zoom).

APAP expresa que remitir enviar el caso a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, al ser violencia laboral, sería correcto; pero al ser un accidente de trabajo, también debería tener injerencia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Toma la palabra el PE

En respuesta a lo expresado por APAP, es que, si bien la Denunciante sufre un accidente laboral, no se da una situación de violencia laboral entre las partes, sino que se da cuando es atendida. Por lo tanto, darle intervención al MTEySS no sería pertinente.

Toma la palabra APAP

Con respecto a lo anterior, no queda claro si la situación se ha dado en el ambiente de recuperación o tratamiento por el accidente laboral. En ocasiones de accidentes de trabajo, el estado debe hacerse responsable; y si en este escenario, se recibe un maltrato, no se podría obviar la implicancia del MTEySS, porque este debería abordar el accidente laboral.

Toma la palabra el PE

En respuesta, proponemos continuar con la lectura de la denuncia que nos ocupa, a fin de tener un contexto más acabado del tema.

Se continúa con la lectura.

ATE acota que el caso no corresponde al ámbito de aplicación de éste protocolo, ya que la trabajadora en cuestión, no es convenionada. Coincidimos en que hay que darles intervención a las áreas correspondientes.

Toma la palabra APAP

Entendemos que, por la definición amplia de ámbito laboral, que éste se extendía a otras cuestiones asociadas al mundo del trabajo. También, que la situación tiene relación directa con un accidente de trabajo.

Toma la palabra el PE

No creemos que haya violencia en el ámbito laboral, ya que no hay vínculo con quien la ejerce. Entendemos que, si hay violencia en el ámbito institucional, por lo tanto, hay que darle intervención a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos. Eso no nos deslinda de la responsabilidad de realizar un seguimiento del caso, sobre cuáles serían las medidas que se tomarían al respecto.

APAP expresa que puede ser un caso de interpretación, y que en el caso anterior (MINPRO-CSS) es una cuestión administrativa que tampoco esta comisión debería haber tenido injerencia, ya que, en ese caso, es un traslado y ya no lo convierte en una situación de violencia.

El PE expresa que desde CIOT hemos realizado intervención del caso MINPRO-CSS y como comisión, debemos cerciorarnos de que de alguna forma se realicen las actuaciones pertinentes y hasta se podrían realizar sugerencias.

Toma la palabra APAP

APAP solicita que, al ser una sesión remota que está siendo grabada, que conste en el acta escrita, la postura que hemos planteado como organización sindical.

En este marco, APAP entiende que no se deslinda de una situación de violencia derivada de un accidente de trabajo, y por ende no excluye a lo que entendemos, en un sentido amplio, como ámbito laboral; entiendo y reitero que debería tomar intervención la Secretaría de Estado de Trabajo, al tratarse de personal no conveniado; y también que debería realizarse desde la Comisión, un seguimiento, acerca de lo que acontezca con este caso. Esta es la postura que expreso, se someterá a votación o no, pero quiero que quede registrado.

Toma la palabra ATE

ATE expresa que no es una trabajadora conveniada, por lo tanto, no corresponde que se trate en CIOT; por lo que solicitamos se eleve al área del Ministerio de Trabajo correspondiente para que siga su curso.

El PE reitera que no corresponde su remisión al MTEySS, por las razones explicitadas anteriormente (...).

Toma la palabra ATE

ATE coincide con APAP en ese sentido (...). Según el C190, se encuentran en el ámbito laboral, si bien no comparten espacio físico. No es directo, pero si entendemos que debería intervenir el MTEySS y Derechos Humanos, ya que entendemos que hay violencia institucional. Que, en todo caso, el área correspondiente del MTEySS remita adonde corresponda esta denuncia. También que se envíe al Ministerio de Salud, pero que sea enviado desde el MTEySS

Toma la palabra el PE

El PE expresa que esta una denuncia fue presentada personalmente en las oficinas de la Subsecretaría de la Función Pública, lugar de funcionamiento de la Secretaría Técnica.

Se podría informar a la denunciante que esta denuncia no es en el ámbito de la CIOT, pero que desde esta Comisión se remitirá a la Secretaría de Derechos humanos, a fin de no burocratizarla y tener un despacho dinámico, sin tantas intervenciones administrativas.

También que no se trata de una situación de violencia laboral, en los términos del Protocolo, no es espíritu de ésta comisión desentenderse de la situación, sino abordarla desde otro punto de vista, con un organismo de competencia suficiente y más apropiado.

Proponemos enviarlo también a Derechos Humanos y posteriormente se informe a CIOT.

A continuación, se pasa lectura a la segunda Denuncia, que será catalogada como "Denuncia N° 018/22".

Toma la palabra ATE

Desde ATE, creemos que las Municipalidades cuentan con su autonomía, pero al estar la Municipalidad de Pico Truncado adherida al Convenio Colectivo De Trabajo General para la Administración Pública, es factible que puedan abrir su propia CIOT. Mientras tanto, elevar la mencionada Denuncia al Municipio a fines estimen corresponder.

Secretaría Técnica repasa lectura de la nota emanada de la DIOT, donde explicita que el Municipio de Truncado está adherido al Convenio Marco.

Toma la palabra el PE

Desde el ámbito de CIOT, podríamos sugerir la apertura de una propia CIOT para el Municipio de Pico Truncado, teniendo en cuenta las autonomías municipales.

Desde ATE, queremos dejar constancia que todavía falta convocar a los representantes del Consejo de Educación.

Siendo las 10:22 horas, y sin más temas a tratar, se da por finalizado el acto, convocando a los presentes a una nueva reunión para el día 26 de Agosto de 2022, a las 10:00 hrs. en lugar que se informará oportunamente.

Se firman 10 (diez) copias de un mismo tenor.